



STACKCODE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR “DESARROLLO WEB” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MATIAS JULIO ABEL SABBADINI CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: 20-36371012-4 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y POR LA OTRA PARTE, LW SOFTWARE CON RFC: LSO210422TS0 REPRESENTADO POR LUIS ALFREDO GOMEZ WONG, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) DECLARA EL PRESTADOR:

- I. Ser la empresa MATIAS JULIO ABEL SABBADINI constituida de conformidad con la legislación ARGENTINA, con Registro Federal de Contribuyentes: 20-36371012-4.
- II. Tener su domicilio en: MIGUEL BENAAR LOTE 22 MANZANA 803-A, BARRIO PROGRESO EN ARGENTINA.
- III. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con la experiencia profesional, así como la capacidad técnica, material financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual, utilizando para ello todos sus recursos de infraestructura, materiales, técnicos y humanos.
- IV. Dentro de su objeto social se encuentran contemplados los servicios consistentes en la siguiente Actividades: Desarrollo de aplicaciones web. Servicios que son objeto del presente CONTRATO.
- V. Al fungir como una empresa prestadora de servicios profesionales, cuenta con los conocimientos necesarios y certificaciones pertinentes para el desarrollo de sus actividades.



STACKCODE

B) DECLARA EL CLIENTE:

- 1) Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual acredita mediante folio de constitución **SAS2021394049** emitido por la secretaria de Economía y declara estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes acreditándolo con la Cedula fiscal LSO210422TS0.
- 2) Tener su domicilio en: Av. División del Norte No. Ext 24 No Int.14 Colonia: Del Valle Norte CP 03103 Municipio: Benito Juárez, Ciudad de México, Mexico.
- 3) Que requiere de los servicios por parte del PROVEEDOR, por lo cual desea celebrar el presente contrato.
- 4) Correo para notificaciones: luis@stackcode.io
- 5) teléfono para notificaciones: 229 152 9358

C) AMBAS PARTES:

- a) Que han negociado libremente los términos de este contrato.
- b) Es voluntad de ambas partes celebrar el presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, los contratantes expresan su consentimiento para obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo los servicios de “**DESARROLLO WEB**”.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se estipula que la vigencia del presente contrato será por un periodo de 1 año, dando inicio el 1 de septiembre del año 2023, al 1 de septiembre del año 2024.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.



STACKCODE

Las partes establecen que el CLIENTE pagará al PROVEEDOR por los servicios especializados de este instrumento contractual un monto de \$ 500 (Quinientos dólares) Que será cubierto cada fin de mes, dicho pago se vera disminuido por una retención del 25% de acuerdo con el artículo 156 LISR de la legislación fiscal mexicana.

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.

Las partes acuerdan que el pago del presente instrumento contractual será de acuerdo con lo estipulado a la cláusula TERCERA y se realizará en moneda nacional, estableciendo que los precios propuestos por el PROVEEDOR serán fijos y no estarán sujetos a variación durante la vigencia de este, el CLIENTE por su parte realizará los pagos por vía transferencia electrónica a la cuenta:

BANCO:

SUCURSAL:

TITULAR DE LA CUENTA:

CUENTA:

CLABE:

CORREO PARA NOTIFICACION:

QUINTA. SERVICIO

La siguiente cláusula establece las actividades que el prestador de servicios realizará como desarrollador web:

- Diseñar, implementar y mantener interfaces web responsivas y accesibles, siguiendo las mejores prácticas de usabilidad y experiencia de usuario.
- Colaborar con el equipo de backend y otros desarrolladores frontend para integrar las funcionalidades y los datos de la aplicación web, utilizando tecnologías como HTML, CSS, JavaScript, Angular, etc.
- Realizar pruebas unitarias, de integración y de rendimiento para garantizar la calidad y el funcionamiento óptimo de las interfaces web.
- Documentar el código fuente, los componentes y las librerías utilizadas, así como los requisitos y las especificaciones técnicas del proyecto.



STACKCODE

- Resolver los problemas e incidencias que surjan durante el desarrollo y el despliegue de las interfaces web, aplicando soluciones eficientes y escalables.
- Los horarios de trabajo no serán impondibles por parte del cliente, ya que será el proveedor quien determine los horarios y medios en los cuales desarrollará sus actividades correspondientes.

SEXTA. RECEPCIÓN DE REPORTE Y VERIFICACIÓN DE SERVICIO.

El CLIENTE a través de su SUPERVISION, llevará acabo la revisión durante la recepción de los reportes, verificando que estos cumplan con los protocolos y procedimientos acorde al cuadro de la cláusula quinta. Y deberá extender carta de recepción al término del desarrollo, para dar por concluido el presente contrato.

SEPTIMA. MODIFICACIONES

Toda modificación realizada al presente contrato deberá ser expresada mediante un Convenio Modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que lo signaron, o aquellos que las sustituyan en cargos o funciones, y acreditándose estos con la documentación correspondiente.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las PARTES acuerdan hacerse cargo de sus respectivas cargas fiscales que el presente contrato pudiese generarles.

DECIMA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes aceptan y reconocen expresamente que EL PROVEEDOR tiene la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar y cumplir con las obligaciones objeto del presente contrato y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por tanto deslinda expresamente a "EL CLIENTE" que no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el PROVEEDOR tenga con respecto a sus trabajadores, que bajo a su dependencia intervendrán en el desarrollo y entrega de los bienes, objeto del presente instrumento.



DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Este contrato es obligatorio para ambas partes y no podrán en ningún caso renunciar al mismo, bajo pena de rescisión.

DECIMA SEGUNDA. NULIDAD DEL CONTRATO.

Procederá la nulidad del presente contrato cuando se esté en cualquiera de las hipótesis previstas por el artículo 2157 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el estado de Veracruz.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Por la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como por todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes convienen en someterse a las disposiciones establecidas en el Código Civil del Estado de Veracruz y el Código de Comercio Vigente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este contrato que celebran, lo ratifican y firman al calce y al margen, en 2 copias como manifestación de su voluntad, en Veracruz, Ver. a los 02 días del mes de septiembre del año 2023.

EL "PROVEEDOR" Matias Julio Abel Sabbadini	EL "CLIENTE" LW Software
	Luis Alfredo Gómez Wong Representante legal
Nombre y Firma	



STACKCODE